

 IMEBU LIBERAZO • INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	16/03/2020	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	028	
		Página:	1-2	
		Versión:	01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 028
(16 de marzo de 2020)

“Por la cual se toman medidas preventivas y de contención a tener en cuenta en la prevención del Coronavirus COVID-19 en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y el decreto 0084 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.
3. Que teniendo en cuenta la declaración de pandemia del Coronavirus y la Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la cual se declara la urgencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
4. Que es de público conocimiento los acontecimientos respecto de la propagación de COVID-19 en Colombia, así como las decisiones gubernamentales relacionadas con las actividades misionales al interior de la administración Pública a propósito del citado virus.
5. Que Entre las decisiones adoptadas se encuentra la contenida en la circular externa 0018 de 2020 expedida de manera conjunta por los Ministerios de Trabajo, Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de La Función Pública, mediante la cual se exhorta a las entidades del Sector Público y Privado con el objeto de contener la propagación del COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas a dicho virus. Dentro de las medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, se encuentra:
 - a. Disminuir las reuniones presenciales o concentraciones de personas en espacios de trabajos;
 - b. Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda eventualmente interactuar con personas enfermas.
6. Que en el mismo sentido se expidió la Directiva Presidencial No.02 del pasado 12 de marzo del año en curso, dirigida específicamente a las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, en la cual se dispone a minimizar las reuniones presenciales de grupos y adoptar acciones que sean necesarias para que los tramites que realizan los ciudadanos se adelanten dando prioridad a los medios digitales.
7. Que la Gobernación de Santander declaró Emergencia Sanitaria en Santander mediante Decreto No. 192 de fecha 13 de marzo de 2020, con fines preventivos para que esta pandemia del Covid 19 no llegue a nuestro departamento.

 imebu LIBERAZO - INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	16/03/2020	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	028	
		Página:	2-2	
		Versión: 01 de 29-09-2011		

8. Que por su parte la Administración Municipal de Bucaramanga, viene adoptando – entre otras – las siguientes medidas para evitar la propagación del pluricitado virus:

- ✓ Desde la Secretaría Administrativa se ha determinado el cierre temporal de los servicios en el Centro de Atención Municipal Especializado – CAME- y se habilita la ventanilla única para la radicación de documentos.
- ✓ Desde la Secretaría de Desarrollo Social se cierran los Centros Vida y se programará la entrega de suplementos nutricionales.
- ✓ Desde la Secretaría de Desarrollo Social se suspenderán las actividades de los programas de Adulto Mayor.
- ✓ Se suspenden actividades en las Ágoras
- ✓ Se suspenden actividades de los Centros de Bienestar, no se permiten visitas y el personal que allí trabaja con estrictas medidas preventivas.
- ✓ Se suspenden los Mercadillos en Parque San Pío, Parque de los Niños, Parque de los Sueños y Neomundo.
- ✓ En el Centro Integral se la Mujer continuarán los servicios jurídicos y psicológicos. Se suspenderán de manera temporal los talleres y reuniones.
- ✓ Se cierran los Centros de Bienestar, no se permiten visitas y el personal que allí trabaja con estrictas medidas preventivas.
- ✓ Se cierran oficinas del SISBEN y el personal se desplazará para la atención por sectores de la ciudad.
- ✓ Se suspenden actividades temporalmente en los Puntos Digitales.
- ✓ Se cierra el Centro de Pensamiento de 4ta Revolución Industrial (antes ViveLab).

9. Que a través del Decreto 0084 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-2019), y se dictan otras disposiciones", el Señor Alcalde de Bucaramanga adoptó las siguientes medidas:

- ✓ Exhortar a las entidades públicas y privadas propiciar mecanismos del uso de plataformas tecnológicas, medios virtuales, para el desarrollo de las actividades laborales (teletrabajo) que permitan y faciliten la permanencia de las personas en sus hogares.
- ✓ Las dependencias y entidades que componen la administración municipal, tanto del sector central como descentralizado, deberán dentro de la órbita de sus competencias, adoptar e implementar las medidas necesarias, tendientes a responder de manera integral y coordinada en las acciones de mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID- 19) según los parámetros y lineamientos señalados por el Gobierno Nacional.
- ✓ Las dependencias y entidades que componen la administración municipal, tanto del sector central como descentralizado, deberán dentro de la órbita de sus competencias, adoptar, implementar, integrar y remitir las medidas necesarias, para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID-2019) dentro del Plan de Acción específico.
- ✓ En concordancia con las disposiciones de la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones sobre la materia, se ordena suspender las reuniones, aglomeraciones, actividades culturales, sociales, cívicas, religiosas, deportivas, políticas, conciertos, entre otras, sean estas públicas o privadas, que concentren más de cincuenta (50) personas en contacto estrecho, es decir a menos de dos (2) metros de distancia entre personas y que no garanticen la adopción de las medidas de salubridad pública que se han dispuesto por el Gobierno Nacional.

 IMEBU LIBERAZO INNOVACIÓN SOCIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	16/03/2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	028
		Página:	3-2
		Versión:	01 de 29-09-2011

10. Que mediante circular informativa de la Subdirección Administrativa y financiera se socializaron las medidas preventivas y de autocuidado que se deben de tener para contrarrestar el virus en el entorno laboral.
11. Que teniendo en cuenta las medidas para la prevención del COVID-19 tomadas por la Alcaldía Municipal, Gobierno Departamental y Gobierno Nacional, el IMEBU establece el protocolo de contención para este virus en su entorno laboral.
12. Que teniendo en cuenta las implicaciones en la salud de los trabajadores que puede desarrollarse por este virus, el Instituto Municipal de empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU adopta medidas de seguridad y de contención dirigida para todos sus empleados y personal que aquí labora
13. Que el Ministerio de Salud en las últimas horas ha reportado el primer caso de afectación por Coronavirus en el Municipio de Bucaramanga
14. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar medidas de contención para el coronavirus COVID-19 atendiendo los protocolos de autocuidado implementados por las entidades sanitarias.:

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

El IMEBU adoptará horarios flexibles para todo el personal de la Institución, por lo cual se han establecidos dos turnos de labores de los empleados los cuales quedaran de la siguiente manera:

Turno 1: 6:00 am. A 2:00 pm.
Turno 2: 9:30 am. A 5:30 pm.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta lo anterior se modifica la atención al público, así:

Las PQRSD se atenderán a través de la página web www.imebu.gov.co y a través del correo institucional atencionalciudadano@imebu.gov.co

Los servicios de la Agencia de Empleo del IMEBU, a partir del día de hoy 16 de marzo de 2020, se suspenden en su totalidad de manera temporal para la atención al público en forma presencial y se realizará de manera virtual.

A partir de la fecha y hasta nueva orden se cancelan todos los eventos en los que se involucren más de veinte 20 personas, tales como capacitaciones presenciales, reuniones, eventos masivos, u otros en los que se vea involucrado personal del IMEBU así como usuarios de los programas institucionales; los eventos que sean necesarios deben ser atendidos a través de los canales electrónicos como el correo electrónico y el MEET.

MEDIDAS PARA LA SALUD DE TODOS:

Además de las medidas de prevención socializadas en la circular informativa de fecha 13/03/2020, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se han adoptado medidas con el personal de servicios generales, para mantener las áreas institucionales como baños, puertas de acceso a oficinas, puerta principal, repisas, escritorios y demás muebles y enseres del sitio de trabajo en los que pudiera alojarse el virus, en condiciones óptimas de salubridad y de bienestar para todo el personal. Así mismos implementos de cafetería y utensilios utilizados se le realizará desinfección total.



 IMEBU LIBERAZO • INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	16/03/2020
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	028
		Página:	4-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

- Se debe continuar acatando las recomendaciones en cuanto a la pedagogía para el lavado correcto de manos con agua y jabón durante 20 segundos, lo cual se debe realizar periódicamente, especialmente después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, así como propender por el autocuidado evitando el contacto cercano con personas que presentan síntomas o enfermedades respiratorias, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Se recomienda el auto aislamiento y quedarse en casa si se está enfermo, o si se presentan los síntomas ya referenciados por las entidades de Salud, así mismo se debe informar a las líneas de emergencias disponibles a nivel local y /o nacional.
Línea Nacional 01 8000 955 590
Línea Departamental 6978785 – 6978788 – 6970000 ext. 1283 y 1287
Celular: línea 192.

ARTICULO SEGUNDO: Los empleados públicos adscritos a la institución que por razones del servicio se requieran por el Nominador, en horario diferente al aquí establecido, deberán retomar sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.


ISABEL CRISTINA RINCÓN RODRIGUEZ
Directora General

Proyectó:
Revisó aspectos administrativos:
Revisó aspectos Jurídicos:
Revisó por Dirección:

Arley Castillo Cuenca – CPS 003/2020 
Martha Yaneth Rodríguez Otero-Subdirección Administrativa y Financiera 
Roberto Pablo Beltrán Flórez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Miguel Díaz Sandoval- CPS Apoyo Dirección 